



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

“LAS ACTIVIDADES DEL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL
2007-2009

PRESENTA

JOAQUIN VALENTIN TUN ALONZO

DIRECTOR

LIC. SALVADOR ESTRADA BRINGAS

SUPERVISORES

LIC. JAVIER OMAR ESPAÑA NOVELO

LIC. JESUS AMBRONSIO UCAN MONTEJO



MAYO DE 2011
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Monografía elaborada bajo la supervisión del comité de asesoría y
aprobada como requisito, para obtener el grado de:

LICENCIADO EN DERECHO

COMITÉ:

ASESOR: _____
LIC. SALVADOR ESTRADA BRINGAS

ASESOR: _____
LIC. JAVIER OMAR ESPAÑA NOVELO

ASESOR: _____
LIC. JESUS AMBRONSIO UCAN MONTEJO

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A MAYO DE 2011.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



AGRADECIMIENTOS



Primeramente quiero agradecer a Dios, que a través de su omnipotencia nos da la sabiduría que necesitamos para afrontar todos los retos que la vida nos sitúa, y que nos da múltiples alternativas para salir con bien de todas ellas.

De igual manera quiero dar las gracias a mi gran familia, a mi señor padre Santiago y mi señora madre Margarita, quienes se han esmerado por darme sus consejos, que sin duda me han servido para forjarme, y seguirme superando día a día.

A mi compañera, amiga, a el gran amor de mi vida que siempre ha estado a mi lado desde el momento que la conocí, y me ha enseñado a ser un hombre de bien, por demostrarme que los sueños son alcanzables y que siempre tenemos mucho porque y porque seguir adelante, gracias Gely.

A mi menor hijo Emiliano, que cuando lo tuve por primera vez en mis brazos le prometí brindarle este logro, como muestra de que hay que ser propositivos para afrontar la vida y estar preparados nos dará las armas para salir adelante, gracias por ser el factor inspirador para este logro profesional.

A mis hermanos Ruth, Ramiro y Karen, que siempre han sido las personas que han estado conmigo y que siempre me estarán dando los ánimos para la conclusión de todos mis proyectos, sin dejar de mencionar a todos mis sobrinos que los amo y aprecio.

“LAS ACTIVIDADES DEL SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO”

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



De la misma manera quiero agradecer de manera invaluable a mi estimado Comité de asesoría y revisión del presente trabajo, al Maestro Salvador Estrada, quien ha demostrado ser siempre una persona preocupada por la superación de sus alumnos, con

su disposición total y su guía para el logro de nuestros objetivos. Al Maestro Javier España, quien ha demostrado ser un destacado catedrático y en cada una de sus clases siempre logró hacerme ver los valores de la vida frente al Derecho. A mi gran amigo Jesús Ucán, quien en todo momento desde su Despacho ha estado ahí para brindarme su ayuda incondicional y me ha encaminado a querer y no denigrar la profesión, ésta que hemos acogido como nuestra que es la de ser ABOGADOS.



**“Avanzando con pasos firmes hacia el mejoramiento
de los intereses de la base trabajadora”**

Por: Joaquín Valentín Tun Alonzo

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



CONTENIDO



**LA FORMACION ACEDEMICA Y SU RELACION CON LAS
ACTIVIDADES DEL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO. 3**

1.2 Antecedentes históricos..... 3

1.2.1 Contenido básico del Decreto de su creación..... 5

1.2.3 Los principios fundamentales de la universidad de Quintana Roo..... 10

1.3 Identidad universitaria..... 10

1.3.1 Quehacer universitario 11

1.3.2 Infraestructura y Servicios..... 11

1.3.3 Capacidad Académica 13

1.3.4 Compromiso con la calidad..... 13

1.3.5 Nuestra Guía..... 14

1.3.6 Modelo Educativo..... 15

1.3.7 Escudo y lema..... 15

1.4 Descripción de la División de Ciencias Sociales Económico y Administrativas
(DCSEA)..... 17

1.5 La carrera de Derecho 18

1.5.1 Justificación..... 19

1.5.2 Objetivo curricular 20

1.5.3 Perfil del Aspirante 20

1.5.4 perfil del egresado..... 21

1.5.5 actividad profesional..... 22

1.6 Importancia de la licenciatura en Derecho. 23

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



1.7 La formación académica y su relación con las actividades desarrolladas del Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Congreso del Estado. 24



UNIDAD, HONOR 24
JUSTICIA LABORAL

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. ANÁLISIS ESTATUTARIOS..... 28

2.1 Presentación estatutaria que rige al SUTAHCE 29

2.2 importancia de los estatutos del SUTAHCE 32

2.3 objeto 33

2.4 Declaración de principios 34

2.5 Constitución, objeto, domicilio, lema y afiliación 37

2.6 Integración interna del sindicato 39

2.6.1 Los miembros del sindicato podrán ser activos o en receso. 42

2.6.2 El carácter de miembro del sindicato se suspende: 43

2.6.3 El carácter de miembro del Sindicato se pierde: 43

2.7 Organización del Sindicato 44

2.7.1 Las obligaciones de la Asamblea General: 46

2.8 Integración del Comité Ejecutivo 48

2.10 Facultades y obligaciones del secretario de trabajo y conflictos 52

EXPERIENCIA LABORAL COMO SECRETARIO DE TRABAJO CONFLICTOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. 55

3.1 Experiencia laboral del egresado de la Universidad de Q. Roo 55

3.4 Logros, aportaciones y avances obtenidos 58

3.5 Conclusiones y recomendaciones 59

BIBLIOGRAFÍA- Fuentes de Información 63

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



INTRODUCCION

El presente trabajo monográfico consistirá en la documentación de las memorias adquiridas como experiencia profesional, y en la cual se mostrará un informe de actividades durante un periodo de tres años, en la que tuve la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de mi formación académica en esta máxima casa de estudios.

De la misma forma expondré a lo largo del primer capítulo la descripción de los ángulos principales de nuestra institución educativa, así como también las principales vertientes de nuestra carrera de derecho, para ir dejando en claro como esta adquisición de conocimientos y valores universitarios son preponderantes al momento de estar altamente vinculados con el sector laboral y productivo, es así importante en este apartado dejar en claro cuál es la relación que se obtuvo entre la formación académica-profesional y una organización de trabajadores desde las principales actividades que nos fueron encomendadas al momento de tomar posesión como comité directivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Congreso del Estado o por sus siglas SUTAHCE.

Ya en el apartado segundo de este trabajo se describirán los aspectos más importantes del sindicato con el análisis de sus documentos básicos o sus estatutos en vigor, para exponer su objeto, la forma en la que se encuentra organizada para ubicar estructuralmente la cartera que nos ocupa que es la de Trabajo y conflictos, y abundando en la importancia de la utilización de los estatutos de la organización sindical ya que me fueron de gran ayuda para presentar sus motivos el cual le dieron origen, su contenido en sí, su aplicabilidad,

“LAS ACTIVIDADES DEL SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO”

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



y otras muchas cosas, que a lo largo de la presentación de este trabajo iré dando a conocer con mayor detalle.



Situando ya con estos dos primeros capítulos las bases

obtenidas tanto en la universidad con la descripción de sus aspectos generales institucionales que van desde sus valores hasta los conocimientos que de ahí obtuve, cito la carrera de Derecho, misma que nos dio la instrucción necesaria para afrontar los retos que durante nuestro desempeño laboral fueron de vital importancia y así con esto complementar las actividades que nos fueron conferidas por el SUTAHCE.

En el tercer y último apartado se manifestarán las diferentes actuaciones dentro de este rubro que es el sindicalismo, mismas en la que he estado inmerso y que me ha permitido realizar un proyecto para alcanzar mi meta, como lo es la titulación a través de la experiencia profesional desarrollada desde el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Congreso del Estado.

No dejando de mencionar que para la integración del presente documento fue necesario reafirmar la enseñanza básica de asignaturas de Derecho en materia Laboral, entre otras, mismas que me fueron de gran trascendencia revisar a fondo, para ir definiendo y comprendiendo aun más al SINDICALISMO en nuestro México, conociendo sus antecedentes, las herramientas importantes para el ejercicio de los derechos del trabajador, la conceptualización y la familiarización de conceptos claves para el mejor desenvolvimiento de este tema.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



CAPITULO I.



**LA FORMACION ACEDEMICA Y SU RELACION CON LAS
ACTIVIDADES DEL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO.**

1.1 La Universidad de Quintana Roo

El presente trabajo da inicio con la descripción general de la Universidad de Quintana Roo, con sus antecedentes históricos y legales la cual motivaron su creación, así como de sus primeros pasos como un ente educativo de nivel Superior, como esta va evolucionando y llega a ser lo que es hoy por hoy una Institución de gran importancia para todos los que tenemos la oportunidad de habitar en esta Entidad, de igual forma y a lo largo de este primer capítulo hare hincapié a los valores que representa la UQROO, y que conocemos como *identidad universitaria*, misma que va desde el quehacer universitario, la infraestructura y servicios con las que cuenta, su capacidad académica, su fuerte compromiso con la calidad, así como el modelo educativo al que siempre se dirige, y de la misma forma las características universitarias como lo es nuestro escudo y lema, valores que sin duda nos da el distintivo frente a las demás instituciones de nivel Superior en México.

1.2 Antecedentes históricos

En este apartado haré mención del entusiasmo de los gobiernos y sobre todo de los quintanarroenses de contar con una institución académica de nivel superior,

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



de cómo ésta se afianza con el paso del tiempo pero sin dejar de percibir la innovación de este tipo de universidades por su búsqueda constante de mejorar los modelos educativos ya existentes.



“La creación de una Universidad en Quintana Roo, fue un anhelo de los Quintanarroenses desde antes que en 1974, Q. Roo se convirtiera en Territorio Federal a Estado Libre y soberano de la Republica Mexicana. En la década de los setentas, este anhelo fue tomado por el Gobierno del estado, encabezado por Jesús Martínez Ross, concluyendo con la creación del Instituto Tecnológico de Chetumal.

Pedro Joaquín Coldwell, como gobernador también retoma este anhelo y forma un grupo de personas que hicieron estudios para la creación de la Universidad. Estos estudios tomaron como modelo referencial a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), considerada como innovadora en su momento. Uno de los elementos centrales de esta innovación fue la figura de profesor-investigador y el sistema organizacional no basada ni en facultades ni escuelas, sino en divisiones académicas.

No fue sino hasta finales del sexenio de Miguel Borge Martin en el que la creación de la Universidad de Quintana Roo fue una realidad, esto es el 24 de mayo de 1991. La Universidad de Quintana Roo es el resultado de la convergencia de diversas iniciativas, que a partir de 1989 que constituyeron el proyecto para la creación de la “Nueva Universidad Mexicana” en Quintana Roo. Por otro lado, la Secretaria de Educación Pública, por medio de la subsecretaria de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC) auspiciaron iniciativas para generar modelos universitarios alternos, como respuesta para elevar la calidad y la

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



eficiencia de la educación superior, en lugar de que la universidades existentes siguieran creciendo.



El 24 de mayo de 1991, el Presidente Carlos Salinas de Gortari, firma el decreto de creación en Chetumal frente a los tres Poderes de Gobierno del Estado de Quintana Roo. El modelo con el que nace la Nueva universidad Mexicana fue diferente al de la UAM (necesariamente por diferencia de tamaño y contexto social, entre otros aspectos) y apunta hacia cambios profundos en los modelos universitarios existentes, cambios que resultan ya indispensables en la perspectiva de tener que enfrentar los retos del futuro”¹

Siendo los anteriores motivos que la sociedad requería y que dieron como resultado la consolidación de proyectos de esta naturaleza, y que fueron aterrizados en nuestro Estado de Quintana Roo.

1.2.1 Contenido básico del Decreto de su creación

Ahora bien, como ya se han hecho mención de los aspectos principalmente de carácter público cuya finalidad fue la de obtener un cuerpo colegiado de profesionistas, que impartieran enseñanza universitaria, me referiré ahora al documento que le proporcionó la legalidad y certidumbre jurídica, siendo la disposición que le dio forma y validez la cual es el decreto de creación la cual expondré de manera breve esperando tocar los puntos de mayor relevancia de este documento.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de su periódico oficial publica el 31 de mayo de 1991, el Decreto “Por el que crea la Universidad de Quintana Roo,

¹ Quintana Roo: Coloso Mexicano del Caribe, 2004, pág. 239.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



como organismo descentralizado y de interés público y social del Estado de Quintana Roo”, en cuyos considerandos manifiesta las razones de la necesidad de contar con una mayor y mejor educación en la localidad, ya que seguramente esta será



ampliamente demandada por los datos poblacionales con los que se cuentan, y que sin duda irán en aumento con el paso de los años, situación que hace urgente garantizar una adecuada formación superior en el Estado; así mismo el contar con una institución de esta naturaleza en Quintana Roo nos posiciona frente a otras ya sean del país o no ya que por su ubicación geográfica, “posee una excepcional importancia como puerta de México...”² al ser frontera con la Región Centroamericana y del Caribe la cual nos brinda mayores alternativas de proyección cultural, histórica y económica.

También la materialización de esta universidad permitiría que individuos pertenecientes a esta localidad no tengan que trasladarse a las instituciones educativas, sean las existentes en Quintana Roo o bien en otras partes del país para la obtención de estudios superiores o profesionales, razón por la cual se buscó facilitar esta situación para el deseo de superación de quienes a si los requieran, y con esto obtener el fortalecimiento de la identidad quintanarroense, para poder así crecer paulatinamente con la mejora educacional solo que ahora más al alcance de las mayorías.

Con la creación de la Universidad, se contribuyó a la consolidación del Sistema Educativo de nivel Superior en la región y al fortalecimiento de la presencia de México en Centroamérica y el Caribe, erigiendo nuevas opciones y modalidades educativas, permitiendo la formación de recursos humanos de alto nivel; a partir de este momento histórico, se desarrollan nuevas líneas de

² Decreto de creación. Diario oficial, 1991.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



investigación conjunta y de interés común, a la par con las necesidades regionales, por medio de programas conjuntos de intercambio académico y cultural; a través de acciones complementarias de coordinación y vinculación con otras instituciones de educación superior.



Es así como el decreto de creación de la universidad de Quintana Roo, le confiere el rol que efectuara en la sociedad, sus alcances, objetivos, para que se encamine a la satisfacción de la educación y como órgano máximo con capacidad de servir a la comunidad con sus aportes basados en conocimientos puros y este sea garante de la innovación en la preparación de los quintanarroenses.

1.2.2 inicio de actividades de la máxima casa de estudio en Quintana Roo.

El Ex-Gobernador Miguel Borge definió que la UQRoo fue concebida como una universidad de 5ª generación, la cual adopta el modelo académico que debe desarrollar la función de docencia y la de investigación o la de docencia y vinculación, dependiendo de la función que requiera la institución. El académico también hace gestión tales como la de participar en programas de apoyo para el mejor aprovechamiento de los estudiantes (principios de tutoría) entre otros principios innovadores que le permitieron iniciar labores en septiembre de 1991, con una secuencia de materias que le fueran dando al alumno una educación superior de calidad.

Es así como la universidad de Quintana Roo abre sus puertas:

- En 1992 la UQRoo inicia sus labores con curso de nivel licenciatura, y se dan las primeras contrataciones para los primeros profesores.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



- Para operar el Decreto de Creación fue necesario crear la primera Ley Orgánica de la UQRoo el 20 de marzo de 1992.
- Una vez establecidas las primeras bases normativas en ese mismo año se crea la primera junta directiva, que contó con docente de gran prestigio académico en general.



Siendo así como arranca sus actividades la universidad, y que se ha ido consolidando en sus aspectos generales tales como mejora a la asignaturas estudiantiles, para preparar aun más a sus alumnos que cursan en sus aulas alguna de las carreras que se ofrecen en esta casa de estudios, no solo en eso ha ido creciendo, sino también en el ofrecimiento de más y mejores espacios físicos convertidas en salones de clases, mayores espacios para albergar a su cuerpo docente, creciendo en infraestructura de manera general, hasta lo que llegamos a conocer como últimas generaciones de los inicios difíciles pero no menos importantes de nuestra Universidad.

Es así como la Universidad de Quintana Roo es considerada una institución académica de vanguardia del país y una de las más recientes con su creación, creación que obedece a la necesidad de los quintanarroenses de contar con un centro de educación superior para formar profesionales en las áreas sociales, de humanidades, de ciencias básicas y las áreas tecnológicas de mayor demanda y competitividad para la actualidad.

Una vez hecha la mención correspondiente de su decreto que fue la que le dio origen fue necesario realizar una ley orgánica que le permita darle atribuciones, facultades, y obligaciones al quienes fueran a fungir como parte de esta máxima

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



casa de estudios, reafirmando con esto su compromiso social, como lo establecido en el Artículo 3° del mencionado ordenamiento, la cual señala que: La **Universidad de Quintana Roo** tiene los siguientes fines:



I.- Impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de Posgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural.

La formación de los individuos se orientará a ser integral, con clara actitud humanística, social y científica; dotados de espíritu emprendedor, innovador y de logro de objetivos; encauzados a la superación personal, comprometidos con el progreso del ser humano, de amor a la patria y a la conciencia de responsabilidad social;

II.- Organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y de la del país en general;

III.- Organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística la difusión y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance en su conocimiento y desarrollo;

IV.- Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión del acervo científico, cultural y natural del Estado de Quintana Roo, de la región y del país;

V.- Estar fundamentalmente al servicio del Estado de Quintana Roo y del país.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



1.2.3 Los principios fundamentales de la universidad de Quintana Roo.



Los cuatro principios fundamentales que rigen el alma de la universidad las cuales son las de vinculación, multidisciplinaria, innovación y calidad, las cuales se mencionan a continuación:

- a) **Vinculación:** Es la relación estrecha entre la Universidad con los diferentes sectores de la sociedad, en medida que la primera sea como un elemento germinante de proyectos para la sociedad y que está a su vez aporte en el mejoramiento de esta institución educativa o que su participación sea para “vigilar, como contraloría social, la buena marcha de la institución.”
- b) **Multidiciplina:** Se incorpora este principio para dar respuesta a los múltiples fenómenos y sus posibles soluciones a los diversos fenómenos sociales.
- c) **Innovación:** Es la búsqueda constante de nuevas y mejores técnicas, métodos y procesos para que la universidad pueda implementar en su desarrollo académico.
- d) **Calidad:** valores relativos a la búsqueda de la excelencia tanto en su administración, como en su impartición de cursos que permitirá la mejora constante del afán universitario.

1.3 Identidad universitaria

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Para dar inicio a este apartado es necesario definir que la identidad universitaria es considerado a aquel rasgo propio de la comunidad, mismos que nos caracteriza como institución frente a las demás, asociada siempre a “lo nuestro” a lo que queremos y hacia dónde vamos, por eso se ha considerado de gran valía estas definiciones dentro de este trabajo que a continuación se irán desarrollando.

1.3.1 Quehacer universitario

Sin duda es aquí en donde se puede mencionar el amplio esfuerzo por dar resultados tangibles a las necesidades de los quintanarroenses por preparar a todos aquellos que deseen ver prospera nuestra sociedad y que rinda frutos como los son el de “Formar profesionistas sólidamente preparados, comprometidos con el progreso del ser humano, fuertemente vinculado con la sociedad, capaz de contribuir al fortalecimiento de la cultura y al desarrollo social y económico de Quintana Roo y México”.³

1.3.2 Infraestructura y Servicios

Las unidades académicas de Chetumal y Cozumel se ubican en un entorno de enorme riqueza arqueológica, histórica y natural.

El diseño arquitectónico de los edificios universitarios se define por las reminiscencias caribeñas y elementos mayas en su estructura y materiales.

³ www.uqroo.mx

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



La infraestructura de la Universidad de Quintana Roo (UQROO) incorpora adelantos tecnológicos en áreas sustantivas, como telecomunicaciones basadas en redes de fibra óptica e inalámbricas; edificios inteligentes, generación de energías sustentables, laboratorios y talleres equipados con tecnología de punta, instalaciones deportivas semiolímpicas, entre otras.

El sistema bibliotecario, integrado por dos modernas bibliotecas, pone a disposición de estudiantes, profesores e investigadores de la región un acervo bibliográfico actualizado, y servicios cuya calidad ha sido certificada por organismos internacionales.

La vida académica universitaria se desarrolla en un ambiente de apertura y libertad de cátedra, cuyo propósito es diversificar y mejorar ambientes y procesos de aprendizaje, aprovechando para ello las aportaciones de las ciencias auxiliares de la educación y de las tecnologías de la comunicación y la información.

Un amplio esquema de becas estimula la excelencia en los estudiantes. Actualmente, más del 25% de nuestros alumnos se benefician de algún tipo de apoyo económico.

Atendemos la diversidad étnica de la población universitaria a través de la Unidad de Apoyo a Estudiantes Indígenas, en la que un grupo de académicos especializados diseña y aplica herramientas educativas que faciliten su integración al sistema de enseñanza aprendizaje de la Universidad.

Mediante convenios vigentes de intercambio académico, estudiantes de la UQROO realizan estudios en diversas universidades de México, América del Norte y Europa, y recibimos constantemente estudiantes extranjeros en nuestras aulas.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



1.3.3 Capacidad Académica



La calidad de la planta académica de la Universidad cumple

satisfactoriamente los criterios oficiales a nivel nacional, por ello la UQROO ha merecido reconocimientos nacionales que la ubican como una Universidad de excelencia.

En nuestra planta académica, 87.6% de profesores de tiempo completo e investigadores de carrera poseen estudios de posgrado (maestría y doctorado); 15.7% de ellos pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, y 66% tiene el perfil reconocido por la Secretaría de Educación Pública. (fuente: Dirección de Investigación y Posgrado, fecha de actualización 05/10/09)

Por su pertinencia, la investigación científica que desarrollan especialistas y estudiantes recibe financiamiento tanto de entidades públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

1.3.4 Compromiso con la calidad

Pertenece al Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMEX), que integra a las mejores universidades del país por su enfoque estratégico y alta competitividad académica.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Como parte del CUMEX, nos hemos sometido a la evaluación externa de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), y Comités para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES). Estos organismos posicionan a nuestras carreras evaluadas en el máximo nivel de calidad.

En el ámbito estatal, la UQROO es la única Institución a la que la Secretaría de Educación Pública le reconoce 100 % de sus programas académicos, calificados bajo estándares internacionales de calidad.

El 100% de nuestros procesos académicos-administrativos están certificados mediante la norma ISO 9001:2000, lo que garantiza su calidad y la satisfacción de nuestros usuarios.

El 99% de la matrícula de nuestros programas educativos de profesional asociado y licenciatura son reconocidos a nivel nacional por su buena calidad.

1.3.5 Nuestra Guía

La Universidad de Quintana Roo es la concreción de un viejo anhelo de los quintanarroenses, por ello se vincula fuertemente con la sociedad a través de una oferta académica caracterizada por la pertinencia, la calidad y el compromiso social.

Nuestros egresados poseen la preparación que demanda el desarrollo regional y nacional, al ser educados con los más altos estándares de calidad académica, fruto de programas que han obtenido la máxima valoración de organismos nacionales y extranjeros de reconocido prestigio.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Bajo estos cánones, en nuestras aulas se forman profesionistas y técnicos con la solidez académica que los colocará a la vanguardia del crecimiento y el desarrollo de la región y del país, en un estrecho vínculo con la sociedad.



1.3.6 Modelo Educativo

Enfoque centrado en el auto aprendizaje

- Formación integral del estudiante
- Equilibrio entre formación general y especialización
- El profesor se concibe como facilitador del aprendizaje
- Currículum flexible y actualizado
- Formación multidisciplinaria y polivalente
- Innovación educativa

1.3.7 Escudo y lema

En la figura 1.1 la cual representa el escudo de la Universidad de Quintana Roo y el significado que tiene es el siguiente:

En la parte alta se localiza un Tucán, que como ave, es símbolo de libertad y típico representante de la fauna quintanarroense.

Hacia abajo, en la punta del escudo, se encuentran representados los corales y, sobre éstos, unas líneas onduladas simulando agua.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Destacan en el centro: el árbol, representante de la naturaleza en general y materia prima de uno de los elementos más preciados en el desarrollo del hombre: el papel.



En el centro del árbol tenemos un libro, símbolo perenne del conocimiento y dentro de éste un núcleo, representando los avances científicos y tecnológicos universales.

En los extremos derecho e izquierdo aparecen dos serpientes con los rasgos característicos de la cultura maya en la que, además, se aprovechan las formas suaves y redondeadas para contrarrestar la rigidez anguloso de otros elementos del diseño.

Finalmente, se ha incluido en la parte inferior una banda con el lema de la Universidad de Quintana Roo. "Fructificar la razón: trascender nuestra Cultura".



Autor: J. Enrique Hernández Rodríguez

Figura 1.1

La autora del lema Maribel Rubí Urbina Reyes insistió como hilo conductor en dos conceptos básicos: Razón y Trascendencia.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



FRUCTIFICAR, llegar al nivel de donación de sí; una vez afianzada la certeza del trabajo que nos profesionaliza en pos de esa misma Razón, hacerla UTIL al género humano y su hábitat.



TRASCENDER nuestra *CULTURA* (en términos amplios) para volverla SIGNIFICATIVA, darle un sentido que apoye el progreso de las futuras generaciones”.⁴

“Fructificar la razón, trascender nuestra cultura”

Como se puede apreciar la pagina o sitio web de la universidad de Quintana Roo, me fue de gran ayuda para la búsqueda y localización de elementos bastantes y suficientes para la integración del presente trabajo monográfico en la información relativa a todo lo que es considerado como “IDENTIDAD UNIVERSITARIA”

1.4 Descripción de la División de Ciencias Sociales Económico y Administrativas (DCSEA)

Como ya se había mencionado anteriormente este modelo educativo como el que presenta la UQROO es un proyecto basado en principios divisionales y no en escuelas o facultades como en otras instituciones educativas en el país, cuya premisa básica de esta división es la formación de profesionales en las ciencias Sociales y Económico Administrativas con excelencia académica y fuerte compromiso social, así como la generación y aplicación del conocimiento principalmente orientado a solucionar problemas sociales, principalmente para Quintana roo, y la región.

⁴ www.uqroo.mx

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Actualmente la División de Ciencias Sociales Económicas y Administrativas cuenta con dos departamentos el de Ciencias Sociales, el cual es el encargado de ejecutar las líneas de acción para las licenciaturas en Antropología Social y Derecho,

así como también la Licenciatura en Seguridad Pública. Ahora el Departamento de Ciencias Económico-Administrativas, se encarga de las carreras en Economía y Finanzas, y Sistemas Comerciales, siendo esta la forma organizacional de nuestra división.

1.5 La carrera de Derecho

Esta licenciatura surge de las propuestas realizadas por académicos, que fundaron y motivaron su creación para la formación de individuos que sean capaces de resolver conflictos sociales a través de la correcta aplicación de las normas jurídicas y haciendo prevalecer la justicia y la equidad; con la tendencia actual de nuestro mundo globalizado la formación de personas con conocimientos más especializados en la práctica del derecho, nos obliga a ver la situaciones desde otras vertientes, muestra de ello son las modificaciones que ha tenido nuestro plan de estudios hasta la fecha, siendo que pertenezco a la primera de estas que lo es la del año de 1995, cambios que sin duda hace más competitiva la carrera, situación que me inclina a la exposición de esta oferta universitaria, su justificación, misma que nos permitirá ir estableciendo la importancia que tiene esta especialidad impartida, y hacia dónde se dirige; Su objetivo a través de la formación con valores que creen profesionistas vinculados fuertemente con aspectos jurídicos generales, con perfiles adecuados al estándar de calidad que la misma institución pone en sus principios básicos antes descritos, y que sobre todo pueda tener un desenvolvimiento de bastante amplitud en el sector profesional o laboral, en cualquiera de los ámbitos para su ejercicio ya sea desde algún punto

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



del sector público, o por cuenta propia ya sea con una labor de consultoría práctica o ser un litigante en general.



1.5.1 Justificación

El orden jurídico nacional con las reformas y leyes que de él se derivan, proponen el desarrollo de la sociedad en un marco de legalidad que determine la prevalencia del Estado de Derecho, en el que la impartición de justicia garantice la libertad individual y el respeto de los derechos humanos.

Las exigencias en este sentido, obligan a la formación de profesionistas en Derecho capaces de resolver los problemas sociales, económicos y políticos, empleando los recursos legales con profundo conocimiento del contenido de los mismos, aplicándolos con alto sentido humano, congruente con la ética que el ejercicio de la profesión exige.

Los actuales estudiosos del derecho, debe contribuir con sus conocimientos y la aplicación de las normas establecidas al respecto de los derechos individuales, garantizando una adecuada impartición de justicia por parte del Estado, cuya finalidad sea el cuidado y salvaguarda del orden jurídico y el bienestar social.

Por otra parte los cambios radicales de carácter político y económico ocurridos en el ámbito internacional han repercutido profundamente en nuestra nación transformando las estructuras político-administrativas jurídicas y económicas. En lo relativo a la actividad económica se percibe la conformación de una globalización económica que es la antesala de los bloques regionales. En este renglón el Tratado de Libre Comercio como instrumento jurídico contempla normas

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



relativas tanto para la comercialización de bienes como para la prestación de servicios profesionales, lo que significa que la internacionalización del ejercicio de la Abogacía como consecuencia de la globalización económica se verá incrementada en el número y en la actividad de los profesionales



Esta situación plantea la exigencia de la formación de profesionales del Derecho de la más alta calidad, congruente con la época histórica que se vive y proyectada hacia el próximo siglo.

En este sentido, la Universidad de Quintana Roo justifica la creación de Programas Académicos destinados a la formación de Licenciados en Derecho, con amplios conocimientos que les permita un ágil desempeño en el ámbito jurídico moderno tanto en el campo de la práctica profesional como en el de la investigación y la docencia.

1.5.2 Objetivo curricular

Formar profesionistas con sentido humanístico y compromiso social, capaces de manejar los preceptos jurídicos involucrándose en actividades de administración y procuración de justicia, así como también en la docencia y la investigación.

1.5.3 Perfil del Aspirante

El estudiante que aspire a la licenciatura en derecho debe de poseer las siguientes características:

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



social.

1.- Vocación de servicio, justicia y juicio analítico, para entender los fenómenos jurídicos y proponer soluciones en base a la relación de las normas jurídicas, relacionándolas con la realidad



2.- Interés por el estudio de las disciplinas sociales y amplia cultura general.

3.- Dominio de la lógica, que le permitirá desarrollar gran capacidad de análisis y síntesis, objetividad de juicio y espíritu crítico.

4.- Poseer habilidades para manejar conocimientos prácticos, metodológicos e históricos que le permitan la comprensión y dominio de los temas y procedimientos más relevantes del derecho y la jurisprudencia.

5.- Conocimiento adecuado del idioma y facilidad de expresión oral y escrita.

1.5.4 perfil del egresado

El egresado de esta licenciatura deberá reunir las siguientes características:

1.- Capacidad para desempeñar los distintos oficios jurídicos.

2.- Compromiso con la preservación de la identidad de la Nación.

3.- Capacidad para proponer soluciones a los problemas legales que surjan entre

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



los individuos y las entidades.

4.- Capacidad para el estudio de problemas jurídicos y proposición para la creación de nuevas normas.



5.- Sentido de responsabilidad y compromiso con el desarrollo económico del país

6.- Capacidad para procurar mediante la interrelación de conocimientos, que permitan la solución de situaciones jurídico-sociales.

7.- Poseer los conocimientos y capacidades prácticas para el manejo de los sistemas y programas de cómputo y del idioma inglés que le permita desarrollar sus actividades profesionales tanto en el ámbito jurídico como docente y de investigación.

1.5.5 actividad profesional

El egresado de la Licenciatura en Derecho tiene un amplio espacio para el ejercicio profesional, que va desde el ámbito particular de una persona, pasando por la organización familiar, las Asociaciones civiles y laborales hasta la estructura del Estado, lo que permite que en cada uno de estos campos exista una gran gama de relaciones y funciones jurídicas en las que es posible su participación.

Las dos vertientes para la aplicación y desarrollo de sus conocimientos son: El campo laboral y el perfeccionamiento de su formación profesional.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



El Licenciado puede desempeñar funciones en las siguientes
Áreas de trabajo:



1. Dentro de la Administración Pública, en aplicación y control de normatividad en las Secretarías y Organismos Descentralizados, Desconcentrados o Empresas de Participación Estatal.
2. En el Poder Judicial, realizando actividades jurisdiccionales ya sea en el Tribunal Superior de Justicia, en los Tribunales Unitarios, en los Juzgados del Fuero Común o en el Poder Judicial Federal.
3. Como representante social en El Ministerio Público, o formar parte de las Procuradurías: General de Justicia del Estado o en la General de la República.
4. Como fedatario público, en el campo de las Notarías o al actuar en instituciones como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Registro Civil.
5. En la calidad de litigante, ante los tribunales, para asesorar o realizar actos de gestoría a personas físicas o morales.

La pagina o sitio web de la universidad de Quintana Roo, cuenta con la información correspondiente en cuanto a la **descripción de la carrera en Derecho**, accedando al portal SAE, desde donde se han tomado los datos en referencia, la cual me ha sido de gran utilidad para la integración del presente trabajo monográfico.

1.6 Importancia de la licenciatura en Derecho.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



La Universidad de Quintana Roo al ser una entidad educativa de nivel superior relativamente nueva, con tan solo quince generaciones de egresados, para la Licenciatura en derecho contribuye en el engrandecimiento del estado con la formación

de profesionistas altamente calificados con la capacidad para la resolución de diferentes problemáticas sociales, económicas o políticas, con su amplio manejo de las disposiciones legales, recurriendo siempre a la responsabilidad y ética para conducirse en estos diferentes asuntos que tenga conocimiento.

Para esto la UQRoo ha creado esta profesión acorde a los tiempos modernos, para dotar a sus cursantes de conocimientos jurídicos para sus diferentes facetas como lo son:

- La práctica profesional
- La investigación
- y la docencia

Es de gran importancia ya que dentro del ámbito profesional “El Licenciado en Derecho tiene amplias perspectivas laborales; podrá desempeñarse en una o más ramas o especialidades de su carrera, tanto en consultoría como en litigio, a través de su propio despacho, asociado con otros abogados o profesionales afines o como miembro de la Dirección o Departamento Jurídico de una empresa o institución pública o privada. Asimismo, podrá ejercer como Notario o trabajar como funcionario público en cualquiera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto estatales como federales. Podrá dedicarse también a la política, la



MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



diplomacia y participar en los organismos internacionales, entre otras posibilidades”⁵.



1.7 La formación académica y su relación con las actividades desarrolladas del Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Congreso del Estado.

Como se puede observar en el título de esta sección estamos en presencia de dos vertientes relacionadas directamente, siendo la primera la formación académica, la cual son los conocimientos adquiridos a través de la toma de asignaturas básicas como son:

- **Escritura y comprensión de textos**, para un uso correcto del lenguaje y con esto una correcta expresión tanto escrita como verbal.
- **Introducción al estudio del Derecho**, asignatura que siempre he considerado básica para realizar planteamientos sólidos a través de la utilización de principios fundamentales, conceptos jurídicos, todo esto para la resolución de problemas.
- **Derecho del trabajo**, su estudio me llevó a ubicarla como una directriz principal ya que nos permite analizar los conceptos fundamentales en el derecho individual del trabajo, su naturaleza jurídica, filosofía y terminología propia; relaciona la aplicación de la parte adjetiva de la ley federal del trabajo a problemas concretos en el ámbito de esta área jurídica, ya sea como abogado patrono o defendiendo los derechos del trabajador. analiza y explica qué es un sindicato y una coalición, sus formas de constitución y las

⁵ www.uqroo.mx. Justificación de la licenciatura en derecho 1995.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



causas de terminación de las relaciones colectivas de trabajo; asimismo expone y delimita las fuentes de las relaciones laborales y la función entre patrón, agremiados y estado.



- **Derecho constitucional**, el análisis de esta asignatura me ha permitido conocer la teoría del Derecho Constitucional, los conceptos fundamentales, el contenido y división de la norma suprema que lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como la integración, designación y facultades de los órganos de la federación; las bases constitucionales para los municipios y los estados miembros de la federación, asimismo destacar las responsabilidades de los servidores públicos.

- **Ética**: esta es una asignatura cuya finalidad primordial es que los estudiantes que la cursan adquiramos una formación ética con valores humanos dentro de la sociedad que integra y modifica. A través del estudio de los problemas éticos planteado por filósofos durante la historia del pensamiento del hombre.

Materias de la curricula relacionadas con las actividades desarrolladas desde la Secretaría de Trabajo y Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Congreso del Estado y que como trabajador y parte de la representación del Sindicato me fueron de gran ayuda, en la comprensión de cualquier situación que la misma agrupación sindical presente apegadas a una realidad jurídica, realidades que van desde la organización de actividades inherentes al sindicato, mismas que van desde:

- Asambleas Generales
- Asambleas ordinarias y extraordinarias,
- informes de actividades,

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



- asesorías en general para los miembros del sindicato,
- entre otras situaciones relacionadas y establecidas en los estatutos.



Para cuyo caso se tuvo que recurrir y conocer los lineamientos legales tales como la propia Ley federal del Trabajo, la ley burocrática correspondiente para el Estado de Quintana Roo, y por su puesto los estatutos del SUTAHCE siendo estos los de primera mano.

Siendo así como concluye este primer capítulo en donde se dieron a conocer los aspectos genéricos de la Universidad de Quintana Roo, que nos llevaron a recordar su momento de su creación y de cómo esta se forja su día a día su propia identidad, dando el reconocimiento necesario a la División de Ciencias Sociales Económicas y Administrativas, a la cual pertenece la licenciatura en Derecho, carrera ofrecida en esta Institución de educación Superior, así como una breve introducción al denotar la relación cercana con mi formación académica y la experiencia al formar parte y para el desenvolvimiento de mis actividades desde el Sindicato de Trabajadores del H. Congreso Estatal.

Para el siguiente capítulo hare mención de las principales características del Sindicato de Trabajadores, mismas que van desde las razones que motivaron su creación, su estructura organizacional entre otros aspectos relevantes.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



CAPITULO II

**EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. ANÁLISIS
ESTATUTARIOS.**



Todos los trabajadores sin restricción alguna y sin autorización previa tienen derecho de constituirse como lo estimen conveniente, así como también afiliarse a ellas, con la única condición de observar los estatutos de las mismas, en este documento rector de las organizaciones se establecerán las reglas para la libre elección de sus representantes, organizar internamente su administración y actividades y formular su programa de acción.

Para lo anterior, Barajas Montes de Oca hace un recuento breve del convenio numero 87 de la Organización Internacional del Trabajo que facilita la comprensión a grandes rasgos de la finalidad de agruparse y de no permitir ninguna intervención que lleve a limitar este derecho, impidiéndole que ésta la disuelva o suspenda por vía administrativa, debido a la libertad que los trabajadores tienen para su formación, y funcionamiento, libertad que los impulsa para ser autónomos y que estas prerrogativas ayuden a estas organizaciones a su expansión como la de formar o constituir federaciones o confederaciones.

Ya con la libertad de agruparse es necesario la integración de la directiva sindical misma que “al ser nombrada por la asamblea para que los represente, a partir de la toma de posesión es la administradora de los actos”⁶ formando con esta un liderazgo para que las decisiones sean tomadas por quienes dirigen a este

⁶ Derecho del trabajo. Bermúdez Cisneros Miguel. Pág. 290.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



conjunto rigiendo con esto su vida interna apegada a sus estatutos y al exterior en su actuar frente a terceros.

2.1 Presentación estatutaria que rige al SUTAHCE

Para que algún gremio o sindicato pueda funcionar



adecuadamente es necesario regular su actividad, para esto es necesario crear un sistema de disposiciones legales, y se le conoce como su estatuto; dicha disposición o este término proviene del “latín statutum, lo establecido, ordenado, asentado o determinado y, por extensión se le identifica con cualquier regla o régimen legal aplicable a una situación específica”⁷, para la cual el sindicato emplea esta clase de documentos con mayor especificación para regular su existencia, establecimiento de sus derechos y obligaciones, la forma que dará cumplimiento a su objeto social, y las causas de su posible extinción, etc.

Nuestra conciencia sindical se fortalece hoy, para ejercer el sindicalismo en su principio y forma de unión, fuerza y desarrollo, por lo que presentamos " Nuestros Estatutos ", producto democrático del pensamiento comprometido de todos los trabajadores de base del Honorable Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, que deciden expresar su voluntad sindical de permanecer unidos y luchar siempre por la autonomía de la organización que defiende sus intereses y lucha por la transformación de una sociedad más justa e igualitaria.

Los estatutos emergen de nuestra profunda conciencia grupal de superación y de nuestra firme convicción de superar crisis, enfrentar nuevas formas de vida que nos lleva hacia la garantía para todos los Mexicanos el derecho del trabajo, con voluntad de unidad, para fortalecer el sindicalismo, excelente río democrático de lucha social para consolidar una sociedad mejor en todos los órdenes.

• ⁷ Diccionario jurídico temático. Edit. Oxford. Pag.100.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Nuestros estatutos encuentran sus raíces más hondas en el derecho social que consagra el anhelo del trabajo de agruparse en organización sindical para la legítima defensa de sus intereses laborales.



Por íntima convicción de solidaridad humana, nuestros estatutos y nuestra organización se sustentan y defienden la declaración universal de los derechos del hombre que nos permita fraternizar con el género humano y especialmente con la clase trabajadora.

Nuestra norma sindical con dignidad se compromete con el gobierno en el fortalecimiento del Plan Nacional de Desarrollo alternativa democrática de crecimiento de una sociedad que inspira a determinar su rumbo y conservar su libertad.

En estas normas que definen forma de organización actual y permite cambios y perfeccionamientos para servir mejor se consagra nuestra ética sindical permanente voto directo y secreto de: unidad sindical por encima de todo interés: respecto absoluto a las decisiones de la base y una activa y permanente educación en nuestra ideología sindical para participar políticamente en la definición del destino Estatal y Nacional.

Siempre y cuando ésta no persiga fines contrarios a los intereses de la clase trabajadora, ni sea en perjuicio de la integridad del sindicato, pues seremos intolerables ante palabras, hechos y actividades que propicien la división en nuestras filas.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Es preocupación de trabajadores y dirigentes el fenómeno económico que vive la nación entera; conocemos sus causas y efectos participar activamente para encontrar los medios de solución, sabemos que en nuestro país existen malos mexicanos

que nos han sumergido en la actual situación de desesperación económica, por lo que apoyamos decididamente los propósitos del gobierno, para poner fin a estos abusos y hacer realidad los programas de renovación moral; para acabar con los acaparadores y hambreadores que ocultan los productos básicos para la alimentación del pueblo, especulando con ellos y fijando precios inaccesibles y de sacrificio, en proporción a los sueldos de nuestros representados.

Nuestra lucha será permanente para conservar los derechos adquiridos; no cederemos ni ante presiones ni amenazas, ya que nuestra mística de trabajo es servir defendiendo a nuestros representados, conservando lo ya conquistado: no escatimaremos esfuerzos para mejorar adecuando justa y legalmente las condiciones de trabajo, obteniendo mejores prestaciones económicas y un trato digno en favor de nuestros agremiados; será preocupación permanente de la dirigencia sindical mejorar las condiciones de vida de todos los trabajadores y de sus familiares, otorgándoles a estos prioridad en oportunidades de trabajo; pugnaremos por la fijación de un salario móvil en consecuencia del comportamiento en alzas que se vayan dando en los productos alimenticios para nuestra subsistencia y nuestra salud.

2.2 importancia de los estatutos del SUTAHCE

Las disposiciones legales de toda organización o gremio, obedece a la necesidad democrática comprometidas con su gente, y en la cual se expresa la voluntad sindical de permanecer en unión frente a los problemas, logros, y entre otras

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



cosas que con ayuda de la fuerza estatutaria se obtengan, y con esta misma unidad luchar en todo momento por la autonomía de la estructura en la defensa de sus intereses y así poder contribuir a la transformación de una sociedad más justa e igualitaria. Siendo que estos documentos premisa de este Sindicato de Trabajadores surgen de la conciencia grupal de superación en todos los sentidos, que van desde el ámbito de mejorar la situación laboral para alcanzar mejores condiciones para dignificar aun más la vida de los trabajadores.

Con lo anterior podemos denotar, que para tener el alcance de validez legal organizacional se hizo necesaria la creación de los estatutos como eje orgánico por ser una asociación libre y permanente de trabajadores, como lo establece el artículo 9° de la constitución Política que a la letra señala que *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.*

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.”

2.3 objeto

El objeto inmediato y permanente de la organización y desarrollo del Sindicato Único de Trabajadores del H. Congreso del Estado, es de alcanzar y mejorar las condiciones económicas, sociales, culturales de sus miembros; con un profundo sentido del Derecho social,

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



En este sentido este proyecto presenta principios básicos que busca proteger los espacios ganados a través del paso del tiempo, siendo que la lucha será de carácter permanente, sin ceder o menoscabar ante presiones y amenazas, porque surge

de la necesidad de defender adecuadamente a nuestros representados y conservando lo conquistado o lo logrado, sin escatimar esfuerzos para la obtención de mejores prestaciones económicas y un trato digno de toda la colectividad.

Motivo por el cual la propia Ley ahora estatal denominada de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y organismos descentralizados del Estado de Quintana Roo se manifiesta sobre la organización colectiva de los trabajadores en sus siguientes artículos y que ha la letra dice:

ARTICULO 74.- Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

ARTICULO 75.- Habrá un sindicato para cada uno de los Poderes del Estado, uno para cada uno de los Ayuntamientos y para cada uno de los organismos descentralizados del Estado. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado otorgará el reconocimiento correspondiente. Tratándose de los Organismos Descentralizados, las estructuras sindicales existentes tendrán la representación sindical y manejarán la relación laboral con el Organismo de que se trate.

ARTICULO 76.- Todos los trabajadores de base tienen derecho a formar parte del sindicato correspondiente, pero una vez que soliciten y obtengan su ingreso, no podrán dejar de formar parte de él, salvo que fueren expulsados por causa

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



justificada y habiéndose agotado el procedimiento que para tal efecto se establece en esta Ley.

ARTICULO 77.- Los trabajadores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos. Cuando los trabajadores sindicalizados

desempeñen un puesto de confianza, quedarán en suspenso todas sus obligaciones y derechos sindicales.



ARTÍCULO 78.- Para que se constituya un sindicato se requiere que lo formen veinte trabajadores o más, que no exista dentro de la dependencia otra agrupación sindical que cuente con mayor número de miembros y que cumplan con los demás requisitos que establece esta Ley.

Dejando bien en claro con el anterior articulado de de la Ley en cita, la debida estructuración de las organizaciones sindicales como la que presentamos.

2.4 Declaración de principios

Históricamente, desde la más remota antigüedad los individuos se han reunido en grupos afines por la imperiosa necesidad de preservar el género humano como especie; y se han aducido razones diversas, como seguridad, bienestar y progreso, aceptando lo anterior como premisa que norma nuestro comportamiento y traslado a una entidad social concreta como lo es el " SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO”

Vivimos en un régimen de gobierno que nos ha permitido hacer uso de las libertades que consagra nuestra Constitución de 1917, garantía de vivir en un estado de derecho de justicia social a esto se debe las conquistas logradas en beneficio de los trabajadores.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



El progreso de la vida moderna que nos ha traído bienestar y confort, también nos ha traído problemas de salud que antes de que avanzara la industrialización eran típicas de los países

desarrollados; entre estos el que mas preocupa a las grandes ciudades es la contaminación ambiental, tanto del suelo, de las aguas y del aire; a todos nos afecta por igual y nos obliga a reflexionar en que de continuar esta calamidad, en años próximos se convertirá en una catástrofe.

Estudiar la mejor forma de cooperar a la unificación de los auténticos trabajadores, sobre bases de deliberada conciencia social, de libertad de expresión, reunión, huelga y legal autodeterminación tomando como base la integridad y rectitud de sus dirigentes, cuya conducta y responsabilidad sindical habrá de ser vigilada y en todos los casos castigada sus transgresiones.

Defender los derechos de sus miembros; en los términos prevenidos por los siguientes ordenamientos legales:

- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo
- y en su caso de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, de la
- Ley Federal del Trabajo, de las
- Leyes de orden común,
- los principios Generales de Derecho,
- la costumbre
- y la equidad.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Como se podrán dar cuenta, que en ningún momento se menciono de algún contrato colectivo de trabajo, ni mucho menos de unas condiciones generales del trabajo, ya que como

lo dice la teoría a falta de una entra en función la otra, el Sindicato del H. Congreso tanto como la administración utilizan la analogía como “El procedimiento analógico está implícito que dispone que a falta de disposición expresa... se tomaran en cuenta las disposiciones que regulen casos semejantes”⁸, como lo es el caso de las condiciones generales de trabajo propias del Gobierno estatal, incluso la misma administración cae en el uso de lineamientos administrativos o manual de operaciones administrativas, considerando los del poder ejecutivo. Situación que no es propia del todo, hasta subsanar este vacío legal para no recurrir al sistema de aplicación análoga, subsanable desde luego.

Situación que he considerado de manera puntual ya que ha sido como parte de la observación y aplicación de la norma dentro de mi tarea desde esta organización sindical, y he considerado importante mencionar como una situación de eficacia legal; sin dejar de percibir la existencia de la relación de trabajo al contar con ciertos elementos de validez como el consentimiento tendientes al perfeccionamiento de la relación laboral, ya que es el mismo Poder Legislativo quien emite el instrumento personalizado a través del nombramiento donde se establecen las características de la jornada de trabajo, adscripción, puesto, entre otras cosas.

2.5 Constitución, objeto, domicilio, lema y afiliación

En Asamblea Constituyente celebrada en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, el

⁸ Néstor de Buen. Derecho del trabajo. Pág. 470.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



día 29 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, los trabajadores de base al servicio del Honorable Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, deciden la integración de su propio sindicato, conformando todos y cada uno de los requisitos



establecidos al respecto, mismo que tendrá como finalidad el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses económicos, sociales y culturales de sus miembros.

El domicilio social del Sindicato Único de los Trabajadores del H. Congreso del Estado, del Estado de Quintana Roo, estará en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, el que podrá cambiarse al lugar donde se traslade la residencia oficial del Poder Legislativo, previo acuerdo de la asamblea general o convención.

El lema del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Honorable Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, será: **"UNIDAD, HONOR Y JUSTICIA LABORAL"**

El Sindicato único de Trabajadores del H. Congreso del Estado, declara: ser una coalición estructural y socialmente unida en los tres programas de trabajo que involucra;

- La Cámara de Diputados,
- La Oficialía Mayor
- y la Contaduría Mayor de Hacienda, denominada actualmente Auditoría Superior del Estado.

todas del Honorable Poder Legislativo con perspectiva de crecimiento y fortalecimiento estructural y jurídico.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Para tal efecto existen disposiciones de carácter general que deberán ser considerados primeramente en la toma de decisiones colectivas que van desde:



Las Asambleas generales donde se crean los acuerdos colectivo siempre que no contravengan las disposiciones de los presentes estatutos o la Ley de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los ayuntamientos y de los organismos descentralizados del Estado de Quintana Roo, obligan a cumplirlos a todos los miembros del sindicato aún cuando no hubieran concurrido a ellas.

Para esto es importante definir que “La asamblea es un órgano y su contenido son las manifestaciones de voluntad en cada caso que se exterioriza la voluntad de la misma. La asamblea es un órgano del mismo modo que los son los comités ejecutivos de los sindicatos, con la diferencia que la asamblea tiene una función legislativa de mayor rango, y el comité ejecutivo sindical cumple los acuerdos de aquella y atiende los asuntos administrativos. La asamblea es un órgano deliberante y las directivas sindicales son órganos ejecutivos”⁹

Tales acuerdos generales han dado cabida en decisiones importantes como:

El Sindicato Único de los Trabajadores del H. Congreso del Estado, de Quintana Roo, será libre y determinará cuando así lo considere la Asamblea General como fuerza de unidad democrática y máxima autoridad de Gobierno del Sindicato, **el de pertenecer a la FSTSGE Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado**, como parte de “el movimiento sindical tiene para su funcionamiento una organización piramidal, pudiéramos decir, puesto que

⁹ Climent Beltrán Juan. Derecho Sindical. Pág. 81

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



integra a los trabajadores en sindicatos, para que estos a su vez, conformen federaciones (de sindicatos) y las federaciones se sumen una a otra e integren, por su parte una confederación”¹⁰, sistema que busca la fuerza del mayor número de trabajadores para su lucha constante y el logro de sus objetivos.



El Sindicato solamente podrá adoptar medidas de lucha de carácter general, como la huelga siempre y cuando así lo hayan determinado sus integrantes por mayoría ante su asamblea general.

La Asamblea General será la autoridad suprema del Sindicato Único de los Trabajadores del H. Congreso del Estado, de Quintana Roo, a él corresponde acordar lo que juzgue conveniente sobre los actos de elección para el cual el Comité Ejecutivo durará en sus funciones tres años asamblea que se constituye en colegio electoral, para el acto de sucesión

2.6 Integración interna del sindicato

Continuando con este breve recuento estatutario pasare exponer la forma en la que se encuentra integrada viendo que para ser miembro e integrar el Sindicato Único de los Trabajadores del H. Congreso del Estado del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo se requiere:

I.- Ser trabajador de base

II.- Ser de nacionalidad mexicana.

¹⁰ Derecho del trabajo. Bermúdez Cisneros Miguel. Pág. 294.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



III.- Ser mayor de dieciséis años.

IV.- Haber sido aprobada su solicitud de ingreso por el comité Ejecutivo en su sesión plenaria.



V.- No estar afiliado a ninguna agrupación que tenga fines antagónicos al sindicato.

VI.- No haber sido procesado por conducta anti obrerista o expulsado por malos manejos en alguna organización similar.

VII.- Incluir carta de presentación de la anterior agrupación sindical a la que perteneció con anterioridad a menos que sea justificado este requisito a conformidad.

VIII.- Gozar de buena fama pública.

IX.- Tomar la protesta de ley.

Las solicitudes de ingreso se presentarán ante el Comité Ejecutivo, para que el mismo en un término de diez días hábiles, considerado a partir del día siguiente de la solicitud, se dé respuesta en la que se determinará lo conducente. Si durante los noventa días siguientes a la admisión de los trabajadores como miembro del sindicato, se advierte que no reunió uno de los requisitos correspondientes o en caso de que se haya justificado falsamente, de inmediato se le expulsará del sindicato en la asamblea extraordinaria que para tal efecto se convoque.

No podrán ser miembros del Sindicato Único de los Trabajadores del H. Congreso

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, los trabajadores de confianza cuando no hayan sido empleados de base.



Son miembros del Sindicato Único de Trabajadores del Honorable Congreso del Estado, los siguientes:

I.- Los trabajadores que hayan reunido los requisitos antes mencionados.

II.- Los que habiendo sido cesados sin causa justificada y dejaren de prestar sus servicios en el Honorable Poder Legislativo, siempre y cuando hayan recurrido al sindicato para su defensa o tenga juicio pendiente en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

III.- Los que gocen de licencia temporal conforme a la ley; y

IV.- Los miembros de la organización que hayan sido promovidos a puestos de confianza, debiendo dar el aviso correspondiente al sindicato.

Los trabajadores de nuevo ingreso sujetos al régimen de este estatuto, por el hecho de empezar a prestar sus servicios en el Honorable Poder Legislativo, se consideran como candidatos a ser miembros de la organización.

2.6.1 Los miembros del sindicato podrán ser activos o en receso.

Son miembros activos los siguientes:

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



I.- Los que presten sus servicios jornaleros al Poder Legislativo.

II.- Los que desempeñen comisiones sindicales o puestos de elección popular.



Son miembros en receso:

I.- Aquellos que presten sus servicios normales a la dependencia y pasen a ocupar puestos de confianza en la propia dependencia o en otra dependencia estatal mediante licencia en la plaza de que es titular;

II.- Los que disfruten de licencia temporal sin goce de sueldo; y

III.- Los que estén suspendidos en sus derechos como consecuencia de una medida disciplinaria, por el tiempo que dure la suspensión.

El trabajador de base que es promovido a un puesto de confianza en cuyo caso deberá solicitar licencia adscrita del Sindicato, conservando solamente el derecho de voz informativo cuando sea requerido por el Comité Ejecutivo, absteniéndose de toda participación del sindicato con la excepción de las obligaciones que le señalen los presentes estatutos, en la inteligencia de que al volver a su puesto de base cesará la suspensión pero no podrá ocupar ningún puesto de representación sindical, sino hasta un años después de ocupar el puesto de base.

En el caso de que algún miembro de la organización fuera expulsado de la misma por alguna de las causas establecidas en este estatuto, sólo podrá ser readmitido por acuerdo previo de la convención previo análisis y entre tanto no podrá desempeñar ningún cargo o comisión sindical.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Ahora mencionare las situaciones que prevé el documento estatutario, en situación con la suspensión y pérdida del carácter de ser parte del Sindicato.



2.6.2 El carácter de miembro del sindicato se suspende:

- I.- Por prisión preventiva del trabajador en los términos de la Ley.
- II.- Porque el trabajador contraiga alguna enfermedad con peligro de contagio para sus compañeros de trabajo.
- III.- Por sanción impuesta por la Comisión Especial de Vigilancia y Justicia.

2.6.3 El carácter de miembro del Sindicato se pierde:

- I.- Por renuncia o abandono de empleo
- II.- Por muerte del trabajador.
- III.- Hasta determinar la situación jurídica del trabajador y se declare en su casa incapacidad total o permanente.
- IV.- Por prisión que sea el resultado de una sentencia ejecutoria.
- V.- Por jubilación

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



VI.- Por resolución del tribunal de Conciliación y Arbitraje que cause ejecutoria.



VII.- Por alguna de las otras causas señaladas en la Ley, que tenga como resultado la terminación de los efectos de su nombramiento.

VIII.- Porque se dicte su expulsión del Sindicato por conducta o falta de solidaridad.

2.7 Organización del Sindicato

Como ya se había mencionado y se recalca que el Comité Ejecutivo durará en sus funciones tres años y que sus trabajadores para formar parte deberán contar con lo dispuesto en los estatutos con su plena capacidad de ejercicio, así como también los miembros ya en activo podrán adquirir u observar ciertos derechos y obligaciones, así como también la del respeto a la respectiva ley laboral, los acuerdos y disposiciones de la asamblea, convención, así como del Comité ejecutivo.

Para tal efecto es de gran utilidad dejar en claro que la soberanía del Sindicato reside original y esencialmente en sus miembros, por voluntad mayoritaria expresada en el estatuto y se ejercerá a través de:

I.- La Asamblea General.

La Asamblea General, es el órgano supremo de Gobierno del Sindicato, se

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



integrará con la reunión del mayor número de sus miembros, figurando Quórum legal esto es el 50% más de uno de sus agremiados. Esta a su vez asumirá la dirección del Sindicato y dictará todas las disposiciones que estime conveniente, siendo



facultad primordial la aprobación de reformas al Estatuto y la elección de los dirigentes del Comité Ejecutivo del Sindicato y la toma de protesta a los propios dirigentes electos.

Las Asambleas Generales serán **Ordinarias y Extraordinarias**,

Las Ordinarias se celebrarán dos veces al año, la primera se celebrará la primera quincena del mes de mayo y la segunda la primera quincena del mes de noviembre del año correspondiente, La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Comité Ejecutivo del Sindicato si éste no hiciere oportunamente, por la Comisión de Vigilancia y Justicia.

y las Extraordinarias, podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato por propia iniciativa o a solicitud de las dos terceras partes por lo menos de los agremiados. O cuando así lo exijan las necesidades del Sindicato, para determinar asuntos de su exclusiva competencia.

Para estas Asambleas se requiere la asistencia del 50% más uno del número de miembros integrantes del sindicato, que constituirá el quórum legal en el caso de no contar con dicho van en la primera reunión, en la misma se determinará la fecha próxima en que debe efectuarse, la cual no excederá de treinta días; esta última se llevará con el número de miembros que asistan, aplicando la sanción correspondiente a los faltistas. Las Asambleas Generales podrán prolongarse de manera ininterrumpida o, por el tiempo que sea necesario para resolver los

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



asuntos a discusión.

Los miembros acreditarán su membresía por medio de las credenciales expedidas por el Comité Ejecutivo del Sindicato.

Comprobado el Quórum legal el Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato, procederá a declarar Constituida la Asamblea General.



2.7.1 Las obligaciones de la Asamblea General:

- I.- Integrar su mesa directiva con sus miembros debidamente acreditados.
- II.- Nombrar de entre sus miembros acreditados las comisiones dictaminadoras;
- III.- Estudiar el informe de los dirigentes salientes y dictaminarlo;
- IV.- Hacer escrutinios de votos y elegir a los Dirigentes.
- V.- Hacer y resolver cualquier asunto de interés general en los términos de este Estatuto.

La Asamblea General elegirá un Presídium, que estará integrado por un presidente, un vicepresidente, dos secretarios; dos escrutadores; en caso de ausencia del presidente asumirá la dirección el vicepresidente y si también faltare éste, se encargará de dichas funciones el miembro que la asamblea designe.

La Asamblea General Ordinaria, en la fecha de la elección de la Directiva del Sindicato, se constituirá en colegio electoral, para designar al Comité Ejecutivo del

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Sindicato y las Comisiones Auxiliares Permanentes de Vigilancia y Justicia y de Hacienda, la directiva se disolverá al finalizar la ceremonia de la toma de protesta.



En la elección de los miembros del Comité Ejecutivo y las comisiones auxiliares de Vigilancia y Justicia, y de Hacienda, la votación se hará a cada propuesta, salvo cuando se haya propuesto una o más plantillas

El Presidente de la Asamblea deberá levantar acta en la que conste el desarrollo de los trabajos y los acuerdos tomados, la que deberá ser firmada por el mismo y una vez concluido el acto electoral de la Asamblea General constituida en colegio electoral, el original acta que se levante será enviada por el comité electo, al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje para la tramitación correspondiente y para que dicha autoridad le de la validez necesaria y emita los documentos correspondientes o **Toma de Nota** como comúnmente se le denomina “el efecto legal del registro es otorgar personalidad jurídica al sindicato ya formado, para que pueda actuar en cualquier lugar, bajo cualquier forma o ante una autoridad determinada con pleno reconocimiento de los actos que la agrupación emite”¹¹.

La convocatoria para las Asambleas Ordinaria o Extraordinaria, se expedirá con un mes de anticipación, y en ellas deberá señalarse el temario a que deberá sujetarse.

Las ponencias que presenten algún miembro del Sindicato para someterlo al estudio y consideración de la asamblea, deberá ser entregado al Comité Ejecutivo del Sindicato con quince días de anticipación por lo menos a la fecha en que se celebre el evento, las ponencias deberá formularse tratando un solo asunto en

¹¹ Barajas Montes de Oca. Panorama del Derecho Mexicano. Pág. 38

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



cada uno de ellos.

La asamblea general, conocerá de las responsabilidades de los miembros del comité ejecutivo, de las comisiones auxiliares de vigilancia y justicia y de hacienda o de cualquier miembro del sindicato ajustándose en todo lo que establece en los estatutos.



Para los casos de reforma al estatuto, de la expulsión de un miembro o de la disolución del sindicato, se requerirá el voto de las dos terceras partes de la asamblea general. Apegados al presente estatuto.

2.8 Integración del Comité Ejecutivo

Como ya hemos visto la integración del sindicato a través de sus miembros, con los requisitos que se solicitan para formar parte, ahora se presentan las diferentes Secretarías que integran ahora al Comité Ejecutivo misma que está integrada de la siguiente forma:

1. SECRETARIO GENERAL DE COMITÉ EJECUTIVO
2. SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
3. SECRETARIO DE FINANZAS Y ASUNTOS ECONOMICOS
4. SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
5. SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONOMICAS
6. SECRETARIO DE ACCION DEPORIVA Y CULTURAL

Siendo esta la forma de estructuración del comité para el periodo 2007-2009 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del H. Congreso del Estado.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



2.9 facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo

El comité al ser la directiva del Sindicato también ostenta la representación jurídica, misma que le permite conducirse ahora no solo con el liderazgo correspondiente sino a través de la legalidad que también la reconoce, ya que esta emanado de una voluntad mayoritaria y saliente de una elección que garantiza su legitimidad y la coloca en una situación con capacidad de decisión de todos frente a terceros, pudiendo ser una autoridad laboral o algún particular, los primeros en alguna actuación ante alguna situación legal laboral que enfrente el trabajador, y con algún particular suscribiendo por ejemplo algún contrato de carácter civil. Ahora bien el presente estatuto es mas específico en cuanto a este tema ya que no hace una división clara entre lo que la faculta y obliga siendo más amplia los deberes de aquellos que ostentan la representación sindical como se presentan en el apartado correspondiente a las facultades y obligaciones del Comité Directivo están señaladas en el Estatuto en su artículo 73, las cuales son las siguientes:

- I. Tener representación jurídica del sindicato para tratar asuntos del mismo, ante cualquier autoridad de trabajo o judicial, en cualquier asunto de la organización.
- II. Cumplir y hacer cumplir a todos los miembros del sindicato, estos estatutos y los acuerdos enmarcados de las asambleas, siempre y cuando no contravengan a los presentes estatutos ni a la ley;
- III. Abocarse al estudio y resolución de los asuntos que en términos generales afecten a los trabajadores del H. Poder Legislativo.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



- IV. Nombrar las comisiones accidentales que sean necesaria para la buena marcha del sindicato o para la realización de algún punto de los señalados en la declaración de principios.
- V. Integrar y firmar toda clase de cuentas públicas y privadas, escritos, contratos de compraventa, de arrendamiento o de cualquier otra operación acordada de conformidad con lo que señala el presente estatuto o en cumplimiento tomado en asambleas, teniendo facultad para hacer los pagos que procedan a recibir cantidades de dinero y objetos que el sindicato deba percibir, el comité ejecutivo tendrá para cualquier acto jurídico, la representación absoluta de la organización;
- VI. Nombrar con carácter provisional las personas que deban sustituir a aquellos miembros del comité ejecutivo o comisiones, que dejen de actuar en representación por renuncia, licencia, expulsión, etc
- VII. Formular las iniciativas de reforma o adiciones a estos estatutos y someterlos a la aprobación de la convención.
- VIII. Formular y aprobar en pleno el presupuesto anual de egresos.
- IX. Defender pronta y eficientemente los derechos de la organización ante cualquier autoridad.
- X. Recibir y atender a los agremiados, para atender sus asuntos en forma inmediata y fraternal.
- XI. Atender el despacho de la correspondencia por conducto de sus respectivos secretarios y de acuerdo con el secretario general.
- XII. Declarar las huelgas que se arreglen conforme a derecho.
- XIII. Vigilar que los representantes ante la comisión de escalafón cumplan fielmente con las disposiciones del reglamento de escalafón y los lineamientos de la organización.
- XIV. Llevar un inventario de todos los bienes que integran el patrimonio del sindicato y que estén a u servicio.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



- XV. Administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad del sindicato.
- XVI. Llevar a cabo la revisión de las condiciones generales de trabajo, los reglamentos y convenios que procedan, buscando siempre el beneficio de los trabajadores y dándolos a conocer oportunamente a la base.
- XVII. Publicar trimestralmente, por medio del órgano informativo del sindicato o mediante circular un informe sintetizado de las labores desarrolladas por el comité ejecutivo.
- XVIII. Rendir un informe general anual de actividades desarrolladas por conducto del secretario general en la convención correspondiente.
- XIX. Expedir las credenciales a los miembros del sindicato y acreditar ante quien corresponda a los representantes del comité ejecutivo.
- XX. Tener a su cargo las oficinas del comité ejecutivo y las demás que se requieran.
- XXI. Conocer de las licencias o renunciaciones que presente algún miembro del sindicato.
- XXII. Llevar un resguardo de todos y cada uno de los informes del comité ejecutivo, mismos que conformaran la memoria histórica del sindicato.
- XXIII. Determinar los asuntos que deban ser tratados en la convención y en las asambleas generales, formulando el orden del día.
- XXIV. Otorgar poderes especiales cuando el caso lo requiera.
- XXV. En general, las demás que le confieren estos estatutos, o los acuerdos emanados de asambleas, o convenciones, en los términos de la fracción II del presente artículo.
- XXVI. Celebrar pactos de solidaridad y relacionarse con organizaciones sindicales afines, siempre que no se peligre la estabilidad del sindicato.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



XXVII. Formular un registro de todos los miembros del sindicato en el que conste sus datos generales, estar actualizado y verificar los datos regularmente.

XXVIII. Comunicar al Tribunal de conciliación y Arbitraje dentro de los diez días de cada elección, los cambios que ocurrieren en su directiva, y las modificaciones que sufran sus estatutos o reglamentos del sindicato, acompañado por duplicado, copia autorizada de las actas respectivas; y

XXIX. Informar al Tribunal de conciliación y Arbitraje a los días siguientes de las altas y bajas que resulten de sus miembros.



2.10 Facultades y obligaciones del secretario de trabajo y conflictos

En el mismo sentido que lo dispuesto para el comité de manera general fueron plasmadas las tareas que se deberán cumplir en máximo apego a lo ordenado en los estatutos, y que el conocer del Derecho me amplió aún más los horizontes al ser necesario la revisión de las leyes relativas en materia laboral, para poder así dar cumplimiento a la tramitación de los diferentes asuntos que esta Secretaría tuvo de su conocimiento y buscar su mejor solución, y así emitir un informe a la Secretaría General de dichos asuntos y por su puesto también a los interesados, siendo que enumeraré las facultades y obligaciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

I.- Conocer la Ley de los Poderes Legislativo Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo los reglamentos y disposiciones relacionados con esta mayoría, así como el presente Estatuto;

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



II.- Atender y tramitar los casos de conflictos que les sean turnadas por los representantes del sindicato

III.- Intervenir ante las autoridades competentes en la resolución de los problemas de trabajo que afecten a los miembros del sindicato.

IV.- Llevar un control de los conflictos tratados;

V.- Personalmente o por medio del Departamento de asuntos legales sí se cuenta con ello, acudir ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en defensa de los de los trabajadores, vigilando el cumplimiento de los laudos y de las sentencias dictadas por el propio tribunal.

VI.- Promoverlos las reclamaciones necesarias en caso de violación de cualquier derecho de los trabajadores;

VII.- Hacer las gestiones necesarias para impedir los ceses o reajustes del personal cuando se presente el caso en que por circunstancias especiales tenga que hacerse un ajuste vigilará que este se haga de acuerdo con el Sindicato;

VIII.- Informar a los interesados sobre el resultado de los diferentes conflictos planteados;

IX.- Pugnar porque en los centros de trabajo haya, el personal suficiente para que las labores sean desempeñados con eficiencia, evitando siempre que se trabajen mayor número de horas que las señaladas por la Ley;

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



X.- Vigilar que el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo no sea violada por las autoridades; y

XI.- Evitar por todos los medios que la dependencia conceda canonjías en perjuicio de los trabajadores;

XII.- Gestionar a petición de parte el pago correspondiente cuando algún trabajador tenga que presentar servicios en horas extraordinarias con los días de descanso obligatorio como los pagos de prima dominical cuando así corresponda.

XIII.- Cuidar que la comisión de escalafón en los movimientos de personal que resulten, cumpla estrictamente con el reglamento respectivo denunciando cualquier violación de que se tenga conocimiento.

XIV.- Gestionar con el secretario General porque el Sindicato maneja el 50% de las plazas que le correspondan conforme se establece en el artículo de la Ley de los Poderes Legislativo Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.

XV.- Formular un informe anual de su gestión ante el Secretario General para que este pueda formular el informe del Comité ante la convención.

XVI.- Las demás actividades que le sean señaladas por el Secretario General en lo referente a su secretaria o comisión.

Siendo estas las principales actividades pero siempre dejando a disposición como lo establecido en la última fracción, realizando otras funciones principalmente organizativas y mismas que hare mención en el siguiente capítulo.



MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



CAPÍTULO III

**EXPERIENCIA LABORAL COMO SECRETARIO DE TRABAJO CONFLICTOS
DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.**

3.1 Experiencia laboral del egresado de la Universidad de Q. Roo

Como ya se había mencionado en los perfiles que tiene la Universidad para sus Estudiantes y egresados respectivamente, quien curse o haya concluido con la licenciatura en Derecho será capaz de desarrollarse en diferentes áreas de la ciencia jurídica, en mi caso lo fue desde una organización que vela por los

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



derechos de los trabajadores y que busca siempre a la vanguardia en su quehacer diario pero sobre todo en la toma de sus decisiones, decisiones que afectan a la colectividad, ya que hoy por hoy tendemos al crecimiento y somos una organización



que cuenta con más de trescientos trabajadores en activo, y que otro tanto ha dejado sus bases o plazas en suspenso para pasar a ocupar algún puesto de confianza dentro de la administración del Poder Legislativo, situación que crea una confianza en sus trabajadores que lejos de ser pesimistas, por la mala referencia hacia el sindicalismo, como un ente corrompible, se demuestra lo contrario ya que trabajadores pertenecientes a este sindicato están siendo ocupados en la escalada de posiciones importantes, en medida de su preparación y habilidades.

3.2 Experiencia laboral en el sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Congreso del Estado.

En este apartado quedará demostrada la experiencia adquirida en el desempeño de las actividades inherentes a la Secretaría de Trabajo y conflictos de esta multitudinaria organización sindical, misma que se encuentra ubicada en la avenida Morelos número 305, de esta Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, y en la cual estuvimos colaborando en un periodo de tres años, comprendido en el periodo del año 2007 al 2009, para ese Comité Directivo; el Congreso del estado y el sindicato, son entidades que son opuestas por naturaleza, ya que la primera al ser la parte patronal o compuesta por autoridades, mientras que el sindicato su premisa fundamental es la de proteger y guardar los intereses de sus trabajadores agremiados a este, pero en medida que se desenvuelven ambas en

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



mi experiencia que aquí narro me doy cuenta que siempre la tendencia a obedecer para dirimir conflictos entre trabajadores o entre trabajadores y autoridades, a través de la “negociación” , término que me es para mí satisfactorio definir como “la norma

de relaciones laborales, que antes de intentar cualquier acción judicial ante los tribunales jurisdiccionales correspondientes, se procure que las partes en conflicto busquen soluciones amigables con el propósito de llegar, atento los intereses particulares de cada una, a un arreglo que ponga fin a la controversia que se haya suscitado”¹²

A este conjunto de acuerdos, de carácter extrajudicial que conciertan los representantes de de ambas partes podemos atraer otro concepto que también se ha manejado como es la “mediación” que es un sinónimo prácticamente a la negociación ya que refiere de la misma forma a la solución “pacífica de las controversias” métodos utilizados que existen dentro del proceso judicial laboral, y al que hacen referencia como la etapa conciliatoria con el fin, como el de los anteriores conceptos citados, para así evitar confrontamientos aún mayores que pueda frenar con los diálogos para la mejora de las condiciones que se tenían planteadas en ese momento, logros y avances importantísimos obtenidos, mismas que más adelante hare mención, situación que no nos hacia tenernos por confiados, ya que también existen otros medios para invocar y que están regulados por la correspondiente autoridad laboral como lo es la Huelga.

3.3 Experiencia laboral

El haber formado parte de un Sindicato de trabajadores me permitió siempre estar alerta en el sentido de la responsabilidad frente a los diversos problemas en que

¹² Diccionario jurídico mexicanos. Edit. Porrúa. Pag.2183

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



pueda estar ya sea un solo trabajador o el riesgo del mismo gremio como colectividad, situación que me hizo ser precavido, siempre para actuar con conocimiento y nunca con mera especulación ya que lo que se dirime siempre es la situación

legal laboral del trabajador, logrando poder definir las de la siguiente manera:



- Con el conocimiento de la legislación en materia laboral mismas que van desde la propia Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, la Ley Federal del Trabajo, de las Leyes de orden común, los principios Generales de Derecho, la costumbre y la equidad.
- Atendiendo y tramitando los asuntos de conflictos que se presenten y llevar un control y seguimiento de los mismos.
- Mediar o negociar siempre en beneficio del trabajador.

3.4 Logros, aportaciones y avances obtenidos

Desde mi posición en el Sindicato, la vertiente principal es la de conocer de asuntos que representen algún conflicto laboral, y la búsqueda pronta de su solución, pero aquí no acaba tal responsabilidad, al dejar abierta el apoyo que se debe brindar, quiere decir que conlleva a otros elementos o actividades, mismas que ya habían sido instauradas, por las anteriores dirigencias, pero creadas al fin, y que se tenían que desarrollar, ya que estaban programadas y consideradas tanto en el presupuesto de la Administración como por los trabajadores, ya que es un beneficio adquirido.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Estas actividades eran principalmente de Gestión y apoyo como:

- Trámites de seguros de vida
- vivienda
- lentes
- Becas
- Licencias de manejo
- Préstamos económicos ante el ISSSTE
- Estímulos al trabajador (antigüedad)
- Etc.

Así como eventos tales como:

- Día del niño
- Día del trabajo
- Día de la madre
- Día del padre
- Día de la secretaria
- Entrega de mochilas, vales, escolares
- Participación en eventos deportivos
- Etc.

3.5 Conclusiones y recomendaciones

Formar parte del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Congreso del Estado, me permitió aplicar muchos de los principios fundamentales aprendidos en la Universidad de Quintana Roo, ya que marcó durante tres años una gran experiencia en el desarrollo de las actividades que ahí se practicaron, y que no



MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



fueron tomadas de la nada, sino de un ordenamiento existente que nos instruía en nuestro actuar para el estudio, defensa y mejoramiento de los que trabajamos en el H. Congreso del Estado, puesto que día a día y con el paso de las dirigencias

sindicales vamos creciendo, generando y poniendo a este gremio a la vanguardia en el interés colectivo caminando con una modernidad que nos va pidiendo un acorde actual.

Con el análisis de las competencias tanto del comité rector como particularizada a de la Secretaría de Trabajos y Conflictos, ha permitido desenvolver un trabajo de esta naturaleza y si algo tendría que recomendar sería algo que siempre noté no solo en esta dirigencia, sino en las anteriores, la cual es la situación en la exigencia por parte de los trabajadores, siendo estrictos al marcar a los integrantes del comité en dar los informes de actividades, para aclarar puntos principales como los son la expansión del sindicato, manejo de recursos económicos, proyectos, etc. Siendo de gran interés para la base trabajadora el avance real de la organización. Factor que no debe pasar en alto la dirigencia correspondiente al momento de transparentar el manejo del Sindicato.

Con base a lo anterior expuesto termino definiendo a las relaciones del sindicato con sus agremiados.

Los trabajadores en este caso son individuos que prestan sus Servicios como función productiva a un ente del Estado, partiendo de este punto el sindicato debe contar con documentos reglamentarios en forma de estatutos determinen la integración, representación, organización, modificación y desarrollo, personalidad, documentos que le otorgarán principalmente de un nombre colectivo que represente causas derivadas de la relación laboral; es por lo anterior que “Los

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



estatutos, que representan el elemento normativo y constitutivo de la agrupación sindical, son la forma indispensable para el correcto manejo de las funciones internas y externas de la agrupación. De hecho, cualquier actuación del sindicato debe

estar respaldada por estas disposiciones que mantienen la legitimidad de su actuación. La naturaleza que hemos afirmado como propia del sindicato, ilustra sobre el contenido de las relaciones que debe mantener con sus integrantes.

Ahora bien, no podemos olvidar que siendo el sindicato el representante de la fuerza o del factor del trabajo en una empresa, su función de apoyo a de adecuarse a la labor coordinadora de ésta, y junto con el factor capital lograr mejor resultados en la producción o distribución de bienes o servicios, para derivar mejores condiciones para los trabajadores. Así cualquier aspecto del desarrollo de los trabajadores organizados interesa de manera directa al sindicato, pero en este punto hemos de conservar la exacta dimensión de ese interés...

En consecuencia, el sindicato ha de realizar la labor de estudio, mejoramiento y defensa de los trabajadores, contando con los medios que la empresa debe poner a su servicio, desde la mera aportación de recursos económicos (llamadas cuotas sindicales), que por lo regular se obtienen de la empresa mediante descuento a los salarios de los trabajadores pero que podrían ser también vía prestaciones, que la empresa designara para los gastos inherentes a la labor sindical.

La estructura solidaria del sindicato, a través de su mesa directiva, lo deberá llevar a conocer a sus afiliados, tanto desde el punto de vista personal como en los aspectos de capacidad, estudios, estado de salud etc., a efecto de estructurar las condiciones colectivas de trabajo, que deben responder a la situación, necesidades y características de los trabajadores y de la labor que desempeñan en la empresa.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



La relación del sindicato con los trabajadores no puede centrarse en una defensa ciega e incondicional, sino también en una exigencia para lograr el mejoramiento de sus afiliados, para un sindicato es motivo de orgullo y de gran prestigio que sus miembros logren los mejores sueldos, hecho en beneficio de la empresa (recordemos que los trabajadores también son la empresa), por haber hecho realidad sus objetivos de superación.

Por último, es indudable que la defensa se deriva de la solidaridad sindical, pero reiteramos que el sindicato debe defender lo que suponga una violación de los derechos de los trabajadores, en una acción injusta por parte de la empresa o de otros elementos; pero es inadmisibles que lleve a cabo la defensa de un trabajador que ha cometido actos culposos o intencionales en contra de los intereses de la empresa, que finalmente son los intereses del sindicato, porque ello desvirtuaría la acción de mejoramiento que le debe a sus mismos trabajadores, al hacerlos sentir irresponsables de las acciones contrarias a su deber. En este aspecto se observará también la necesaria relación educativa que el sindicato debe a sus agremiados”¹³

La cita anterior la he presentado porque creo que es el autor que mas se ha acercado con la finalidad de este trabajo monográfico que fue la de presentar las actividades realizadas desde el interior de una organización que representa a un grupo de trabajadores en su búsqueda constante de beneficios, que les conlleve a elevar con esto su calidad de vida y de trabajo dentro de la institución.

BIBLIOGRAFÍA- Fuentes de Información

¹³ Soto Cerbón, Juan. Teoría General del Derecho del Trabajo. Pág. 212-213

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



- CLIMENT, Beltrán, Juan B. (2004). Derecho Sindical. Edit. Esfinge. Naucalpan Edo. De México. Clave UQROO: KGF 1820 C55
- DE BUEN, Néstor. (2009). Derecho del Trabajo. Tomo Primero. Edit. Porrúa. México D.F. Pp. 673. Clave UQROO: KGF 1789 B83
- BARAJAS, Montes de Oca, Santiago. (1997). Derecho del Trabajo. Panorama del Derecho Mexicano. Edit. MC Graw Hill. México D.F. Pp. 89. Clave UQROO: KGF 1789 B37
- SOTO, Serbón Juan. (1992). Teoría General del Derecho del Trabajo. Edit. Trillas. México D.F. Pp. 283. Clave UQROO: KGF 1789 S67
- BERMÚDEZ, Cisneros Miguel. (2000). Derecho del Trabajo. Edit. Oxford. México D.F. Pp. 521. Clave UQROO: KGF 1789 B47
- GARCÍA, Flores Jacinto. (2006). Curso general de Derecho del Trabajo. Edit. Trillas. México D.F. Pp. 222. Clave UQROO: KGF 1789 G37
- TABARES, Scott Jorge. (2006). Guia Practica de Derecho Laboral. Edit. Trillas. México D.F. Pp. 133. Clave UQROO: KGF 1789 T33
- DICCIONARIO jurídico mexicano, (2000). UNAM. Decimocuarta edición. Edit. Porrúa. México D.F. Pp. 2302. Clave UQROO: CKB 253 D52.
- MARTINEZ Morales, Rafael. (2001). Derecho Burocrático, Diccionarios jurídicos temáticos. Edit. Oxford. México D.F. Pp. 189.

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL



Clave UQROO: CKGF 102 D4



LEGISLACIÓN BÁSICA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Federal del Trabajo
3. Ley de los trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los ayuntamientos y organismos descentralizados del Estado de Quintana Roo.
4. Estatutos Básicos del SUTAHCE.

SITIOS WEB CONSULTADOS

Sitio de la Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión:
<http://www.cddhcu.gob.mx/>

Sitio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:
<http://www.stps.gob.mx>

Sitio del Congreso del Estado de Quintana Roo:
<http://www.congresoqroo.gob.mx/>

Sitio de la Universidad del Estado de Quintana Roo:
<http://www.uqroo.mx/>